



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la Universalización de la Salud"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 26 -2020-MDP**

Pichanaqui, 14 de mayo 2020

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2020-MDP, de fecha 14 de mayo del 2020, mediante el cual, se conforma la Comisión Investigación, para determinar responsabilidad, sobre el presunto incumplimiento del Regidor Ernesto Torres Huamán al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y al Decreto Supremo N° 006-2020-IN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 9° de la Ley precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020; en el que se declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado en Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Decreto Supremo N° 006-2020-IN; Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1458, Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas complementarias para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19;

Que, en Sesión Ordinaria N° 09-2020-MDP, de fecha 14 de mayo del 2020, tras el pedido del Sr. Raúl Aliaga Sotomayor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, solicitó la conformación de la Comisión de Investigación al Regidor Ernesto Torres Huamán, debido a que existe un acta de constatación policial de fecha 11 de mayo por el presunto incumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y Reglamento del Decreto Legislativo N° 1458 aprobado a través del decreto Supremo N° 006-2020-IN; en el que se sanciona el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas complementarias emitidas por el Gobierno Central, para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la Universalización de la Salud"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.** - **APROBAR** la conformación de la Comisión de Investigación, por presunto incumplimiento del Regidor Ernesto Torres Huamán al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1458 aprobado a través del decreto Supremo N° 006-2020-IN; en el que se sanciona el presunto incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19; misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores :

N°	REGIDORES	CARGO
01	Deyse Fernández Meza	Presidenta
02	Víctor Andrés Lozano Taype	Primer Miembro
03	Lauro Guzmán Otero	Segundo Miembro

**SEGUNDO.**- **ENCARGAR** a la comisión de Investigación, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley;

**TERCERO.**- **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI





RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

